



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2022

RES. SAGyP N° 407/22

VISTO:

El TEA A-01-00016654-1/2022 caratulado “D.G.C.C. S/SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS CON DESTINO AL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 311/22 se llamó a Licitación Pública N° 10/2022 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares -con sus respectivos Anexos I, II, III y IV- y de Especificaciones Técnicas, para la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas con destino al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos (\$ 7.441.500.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 19 de agosto de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 19 de agosto de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 98449/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), la cual obra vinculada como Adjunto 98459/22 y asciende a la suma de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos (\$ 7.441.500.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 13/22), y manifestó que la oferta presentada por la firma Friends Food S.A. resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que corresponde “(...) Preadjudicar la presente licitación a la empresa Friends Food S.A. por la suma de siete

millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos (\$ 7.441.500.-).”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 112198/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6464 (v. Adjuntos 112200/22 y 112895/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 112154/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11408/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 10/2022.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 10/2022 a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), por la suma total de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos (\$ 7.441.500.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes y la oferta presentada oportunamente por el oferente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado

según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 10/2022 que tiene por objeto la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas con destino al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2022, a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), por la suma total de siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos (\$ 7.441.500.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Coordinación Administrativa y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 407/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

